

OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-60. G. Cargadores de troncos, camión grúa de pluma, grúas y montacargas relacionados.

1. Los puntos incluidos en la subsección A deberán de ser siempre incluidos en la revisión de esta sección. Cargadores de troncos, camiones de grúa de pluma, grúas, y montacargas relacionados deberán de ser removidos de servicio y etiquetados hasta que sean reparados o desechados.
2. Cargadores de troncos, grúas, y equipo montacargas relacionados deberán de ser inspeccionados de acuerdo con las regulaciones aplicables así como las instrucciones y guías del fabricante. Argollas, eslingas y otras maneras de levantamiento, baje, cordelería de equipo deberá de ser inspeccionado antes de cada uso. Un proceso de lista de chequeo deberá de estar disponible para el grupo.
3. Los operadores de equipos de levantamientos deberán de estar capacitados y deberán mantener una distancia mínima de acercamiento de conductores de energía, de acuerdo con la Tabla 1 de 16VAC25-73-50, o § 59.1-406 a través de 59.1 a 414, Acta de Seguridad de Línea Aérea de Alta Tensión, según corresponda. Se utilizará un observador cuando el trabajo se está realizando en las proximidades de conductores eléctricos. El personal asignado para trabajar en proximidad a la remoción de árboles deberán ser entrenados y seguir las guías para riesgos eléctricos (ver 16VAC25-73-50).
4. El operador de la grúa deberá estar familiarizado con los peligros potenciales encontrados y las técnicas operativas utilizadas en el trabajo de los árboles.
5. Grúas con plumas telescópicas deberán de estar equipadas con un dispositivo de bloqueo anti-dos. Un indicador de inclinación de la pluma y un dispositivo para indicar la longitud extendida de la pluma que sea claramente visible para el operador en todo momento. Un gráfico de capacidad de carga con letras claramente legibles y los números deberá estar provisto con cada grúa y seguramente fijado en un lugar fácilmente visible para el operador.
6. Los operadores de equipos de levantamiento se mantendrán en los controles mientras la carga sea levantada, suspendida o bajada.
7. Secciones de árbol deberán de ser acordeladas para minimizar el movimiento de la carga. Descenso controlado de carga deberá de emplearse. Impacto de cargamento se evitará, y la caída libre de cargas está prohibida. Un gráfico de registro de peso vivo (ver 16VAC25-73-130, Apéndice D), estará a disposición del grupo. Todos los trabajadores deberán de mantenerse claros de las cargas apunto de ser levantadas y de las cargas suspendidas.
8. Montar la línea de carga de una grúa mientras se está bajo tensión de carga estará prohibido
9. El uso de una grúa para izar un arbolista calificado en su posición está prohibido, salvo que el uso de sistemas convencionales de llegar a la zona de trabajo, por ejemplo, pero no limitado a un levantamiento aéreo, si sería más peligroso o no es físicamente posible, porque las condiciones de el lugar de trabajo. Si la excepción anterior se aplica, un arbolista calificado puede ser levantado en su lugar utilizando una grúa si las especificaciones del fabricante de la grúa y las limitaciones de no prohibir tal uso, y todos los requisitos de protección contra caídas del fabricante de la grúa se cumplen, y el arbolista está amarrado con una línea de escalamiento, sentado y asegurado a un designado punto de anclaje en la línea de la pluma o una grúa. Los siguientes procedimientos deben seguirse cuando un arbolista sea levantado por una grúa:
 - a. El operador calificado de la grúa, la persona de señales, la persona responsable del trabajo a hacerse y el arbolista que será levantado se deberán de reunir antes de hacer el trabajo para revisar el procedimiento a seguir.

OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-60. G. Cargadores de troncos, camión grúa de pluma, grúas y montacargas relacionados, CONTINUACION

Una reunión informativa deberá de llevarse a cabo antes de comenzar cualquier trabajo, de acuerdo con 16VAC25-73-40 A 4.

- b. La línea de escala del arbolista deberá de ser asegurada a la grúa de tal manera que no interfiera con las funciones de cualquier prevención-de-daño o dispositivo de alerta de la grúa y para que ninguna parte de la grúa comprometa la línea de escala o ningún componente del sistema de escala.
 - c. El operador de la grúa deberá probar la adecuación de pie antes de cualquier levantamiento, y llevará a cabo una prueba de elevación de inmediato antes de levantar el arbolista en su posición. El operador de la grúa deberá determinar que todos los sistemas, controles y dispositivos de seguridad estén activados y funcionando correctamente, que no existan interferencias, y que todas las configuraciones necesarias para llegar al lugar de trabajo previsto permitirá al operador a permanecer bajo el límite del 50% de la elevación nominal de capacidad. La grúa deberá de estar uniformemente nivelada y localizada en tierra firme. Si es necesario, bloques se utilizare para que el sistema de apoyo no supere su capacidad de carga. Grúas equipadas con puntales deberán de tenerlos completamente extendidos y en posición correcta, según sea el caso, antes de comenzar operaciones de subir y bajar y / o antes de que un arbolista calificado sea levantado.
 - d. Elevación y apoyo se llevará a cabo bajo condiciones controladas y bajo la dirección de un arbolista calificado o una persona designada de la señal. Operaciones de levantamiento y de apoyo no se llevarán a cabo durante condiciones climáticas adversas como tormentas eléctricas, fuertes vientos, nieve y tormentas de hielo
 - e. El tambor de la cuerda de levantamiento de carga deberá de tener un sistema u otro dispositivo en el tren de potencia, que no sea el freno de elevación de carga, que regule la velocidad de bajada del mecanismo de elevación. Líneas de carga deberán de ser capaces de soportar, sin fallo, por lo menos siete veces la carga máxima prevista, salvo que, cuando una cuerda resistente a la rotación se utiliza, las cuerdas deberán de ser capaces de soportar sin fallar, por lo menos 10 veces la carga máxima prevista. El factor de diseño requerido se logra cuando se toma el factor de seguridad actual de 3.5 y la aplicación de un 50% del valor normal de la capacidad de la grúa
 - f. La comunicación entre el operador de la grúa y el arbolista que este siendo levantado se mantendrá, ya sea directamente o a través de la persona de señal asignada. Esta comunicación deberá de ser ya sea visual, utilizando las señales de mano aceptadas, o audible, usando la voz o la radio. La comunicación por radio se puede utilizar para controlar levantamientos ciegos. Los miembros de la tripulación deberán de saber y seguir las señales de mano para las operaciones normales de la grúa (ver 16VAC25-73-150, Apéndice F).
 - g. El operador de la grúa se mantendrá en los controles cuando el arbolista calificado esté conectado a la grúa y durante las operaciones de elevación y descenso.
 - h. El brazo de la grúa y la cuerda de carga se moverán en un proceso lento, de forma controlada, prudente cuando el arbolista conectado. Levantar o bajar la velocidad no será superior a 100 pies / minuto (0,5 m / seg), y cualquier movimiento brusco deberá evitarse. La grúa deberá de ser operada de manera que el descenso sea controlado eléctricamente.
- El transportador de la grúa no podrá viajar en cualquier momento mientras que el arbolista calificado esté conectado Una determinación exacta del radio de la carga que se utilizarán durante el levantamiento se hará antes de la arbolista calificado sea levantado.
- j. El arbolista calificado deberá de estar separado de la grúa cada vez entra en tensión de carga.